

Circular No. 09 de 2018
Línea Contable S.A.S.

Declaración de renta de personas naturales

Javier E. García Restrepo

Agosto 27 de 2018

“Ahora que solo alcanzo a ser un presente/vivo en el silencio que deja el olvido/y en el corazón no queda otro secreto/ que encontrar el horizonte perdido.”

Esplendores/JGR

La operatividad para las rentas exentas sin límite

Cuando se presentan rentas exentas que no están sometidas a los límites del 40% o del 10% debe establecerse un procedimiento que permita llegar a la exención que se descontará de la renta presuntiva, que como ya se ha visto, puede ser de dos maneras diferentes:

La primera, cuando la sumatoria de la deducciones más las rentas exentas es inferior o igual al límite establecido (del 40% o del 10%), en este caso puede tomarse 100% de la sumatoria de la deducción más la renta exenta, y por lo tanto, lo que se resta de la renta presuntiva es el 100% de la renta exenta.

La segunda, cuando la sumatoria de la deducciones más las rentas exentas es superior al límite establecido (del 40% o del 10%), en este caso solo puede tomarse hasta el límite, en este caso debe calcularse la

proporcionalidad de la renta exenta en la sumatoria de la deducción más la renta exenta para aplicárselo al límite y así obtener el valor de la renta exenta proporcional a descontar de la presuntiva.

Ahora, como ya se ha señalado existen rentas exentas que no se someten al límite del 40% o del 10%, en este caso, el cálculo de la renta exenta que se resta de la renta presuntiva, debe hacerse por lo menos en dos pasos.

Paso uno

1. Identifique el límite respectivo, en este caso es rentas de trabajo y el límite es del 40%), y clasifique la rentas exentas en sometidas al límite y no sometidas al límite, es decir, sin límite. Eso es lo que muestra el cuadro siguiente:

Rentas de trabajo						
Clasificación de la exención (En miles)						
N°		Cuentas		Escenarios		
				1	2	3
1	+	Ingresos		254'400	254'400	254'400
2	-	INCRNGO		18'933	18'933	18'933
3	=	Ingresos netos		235'467	235'467	235'467
4		Deducciones		42'348	42'348	42'348
5		Renta exente	Limitada	50'000	60'560	30'560
			Sin limite	0	14'000	44'000
6	=	Exención más deducción		92'348	116'908	116'908
7		Limite (40% de...)*		94'187	94'187	94'187
* Limite (235'467 x 40%) = 94'187						

En el cuadro anterior se tienen tres escenarios:

El primer escenario, no existen rentas exentas sin límite y además la sumatoria de la renta exenta más la deducción (\$ 92'348) es inferior al límite del 40% establecido (\$ 94'187).

El segundo escenario, existen rentas exentas sin límite (\$ 14'000) y además la sumatoria de la renta exenta más la deducción (\$ 116'908) es superior al límite establecido (\$ 94'187), pero esos 116'908 incluyen \$ 14'000 de rentas exentas sin límite.

El tercer escenario, existen rentas exentas sin límite (\$ 40'000) y además la sumatoria de la renta exenta más la deducción (\$ 116'908) es, como en el caso anterior, superior al límite establecido (\$ 94'187). La diferencia es que en este caso los \$ 116'908 incluyen, no \$ 14'000 sino \$ 44'000 de rentas exentas sin límite.

Una vez identificado el límite respectivo y clasificadas las rentas exentas en limitadas y no limitadas, se procede al cálculo de la renta de la renta exenta que se resta de la renta presuntiva.

Paso dos

2. Para calcular la renta exenta que se resta de la renta presuntiva, una vez identificado el límite respectivo y clasificadas las rentas exentas en limitadas y no limitadas, en primer lugar, se aíslan las rentas exentas no limitadas y se procede a calcular la renta exenta proporcional que se puede restar de la renta presuntiva; luego, si existen rentas exentas no limitadas, al valor proporcional hallado se le suma la renta exenta no limitada y ese resultado que se resta de la renta presuntiva.

El anterior procedimiento es lo que se puede observar en el cuadro siguiente:

Rentas de trabajo						
Cálculo renta exenta a restar de la R. presuntiva (En miles)						
N°		Cuentas		Escenarios		
				1	2	3
1	+	Ingresos		254'400	254'400	254'400
2	-	INCRNGO		18'933	18'933	18'933
3	=	Ingresos netos		235'467	235'467	235'467
4		Deducciones		42'348	42'348	42'348
5		Renta exente	Limitada	50'000	60'560	30'560
			Sin limite	0	0	0
6	=	Exención más deducción		92'348	102'908	72'908
7		Limite (40% de...)		94'187	94'187	94'187
8		% (Renglón 5/6)		Sin	58,84%	Sin
9		A R. Presuntiva (R.8 x R.7)		50'000	*55'420	30'560
10	+	R. Exenta sin limite		0	14'000	44'000
11		Total renta exenta a restar		50'000	69'420	74'560
* Renta exenta por el % de proporcionalidad (94'187 x 58,84%) = 55'420						

Como se había dicho, se han planteado tres escenarios:

Cada escenario debe ser cuidadosamente analizado por dos motivos fundamentales. El primero, para calcular la renta exenta proporcional que se resta de la renta presuntiva, y segundo para calcular la sumatoria de deducciones y exenciones que van a depurar la renta líquida.

Hasta pronto.

En la próxima circular se explica la forma como se han hecho los cálculos del cuadro anterior.

“Nota: Este documento es una simple recopilación de información que no exige al usuario de consultar la norma. Antes de tomar decisiones consulte las circulares respectivas”.

“Prohibido reproducir total o parcialmente el contenido de esta circular para fines comerciales. Si su deseo es reproducirla con otros fines, debe citar la fuente”